



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

001418
DECRETO No. _____ de 2022

(19 OCT 2022)

"Por medio del cual se Trasladan unos Recursos en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos e Inversión para la Vigencia Fiscal 2022"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus Facultades Constitucionales y legales, en especial la contemplada en el artículo 1 de la Ordenanza N°0005 de Julio de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 1 de la Ordenanza N°0005 de Julio de 2022, se autorizó al Gobernador del Departamento de manera pro tempore de precisas facultades para; Incorporar, adicionar, modificar, efectuar traslados presupuestales y crear rubros presupuestales en las diferentes secciones del presupuesto General del Departamento, servicio a la deuda pública e inversión; en ejecución de sus política, programas, subprogramas y proyectos de la Presente Vigencia Fiscal, que se requieren para el Cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental y el funcionamiento de la Administración Departamental.

Que, por solicitud del Dra. TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES Secretaria de Gobierno del Departamento, se hace necesario trasladar unos recursos proyectados en el Presupuesto, según oficio con Radicado N°2022-06000-024995-3 - N°2022-06000-024996-3 de fecha 19 de octubre de 2022, para cumplir con las metas establecidas por esta dependencia en el Plan de Desarrollo Departamental Más Oportunidades Para Todos Vigencia 2020 - 2023.

Para tal fin la Profesional especializada de Presupuesto expide el certificado de Disponibilidad Presupuestal N°005172 de fecha 19 de octubre de 2022 por valor de (\$300.000.000,00) TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO TRASLADAR el valor de (\$300.000.000,00) TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS. en el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander para la vigencia de 2022, así:

DE:

45	GOBIERNO TERRITORIAL			
4501	CONTRIBUCCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA			
4501057	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA DONAR A LA FUERZA PUBLICA			
2021004540191	DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS MAS OPORTUNIDADES PARA LA SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	fuentes	atributo	
2	Gastos			
2.3	Inversión			
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			
	Servicio De La Construcción	1.2.3.2.01RB Contribución sobre contratos de Obra publica		\$150.000.000,00
2.3.2.02.02.005				
	Servicio De La Construcción	1.2.3.2.01 Contribución sobre contratos de Obra publica		\$150,000,000.00
2.3.2.02.02.005				

TOTAL, DEL CONTRACREDITO

\$300.000.000,00



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

001418
DECRETO No. _____ de 2022

(19 OCT 2022)

"Por medio del cual se Trasladan unos Recursos en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos e Inversión para la Vigencia Fiscal 2022"

PARA:

45	GOBIERNO TERRITORIAL			
4501	CONTRIBUCCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA			
4501001	NORTE DE SANTANDER SEGURO Y TRANQUILO			
2021004540191	DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS MAS OPORTUNIDADES PARA LA SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			
2	Gastos			
2.3	Inversión			
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.3.2.01RB Contribución sobre contratos de Obra publica		\$150.000.000,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.3.2.01 Contribución sobre contratos de Obra publica		\$150,000,000.00

TOTAL, DEL CREDITO \$ 300.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición. Conforme lo señala el parágrafo del Artículo 1 de la Ordenanza N°0005 de 2022.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Revisó: Dr. Sergio Andrés Entrena Fernández, Secretario de Hacienda
Revisó: Dra. María Eugenia Navarro Pérez-Asesor Contable Externo
Revisó: Dra. Adriana Boada Argüello, Profesional Especializada
Revisó: Ana Milena Duplat Hernández, Profesional Universitario
Elaboró: Milanyela Zapata Lara, Contratista Presupuesto